VISTO:

El Contrato celebrado con LOPEZ Lautaro, y

CONSIDERANDO:

Que LOPEZ Lautaro, se desempeña como profesor de deportes recreativos en la Escuela Deportiva Barrial del Bº Norte.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL RESUELVE:

- Art.1º.- Apruébese el contrato celebrado mediante el Sistema de Trabajo a Plazo Fijo, a partir del 01 de Abril de 2021 y hasta el 30 de Junio de 2021, con LOPEZ Lautaro, D.N.I. Nº 37.224.420, domiciliado en calle Moreno Nº 1.492 de la ciudad de Crespo, asignándosele una remuneración mensual de Pesos Once Mil Quinientos (\$ 11.500,00), monto sobre el cual se le realizarán los descuentos de Ley que se le practican a todo trabajador municipal, más un adicional no remunerativo y no bonificable de Pesos Un Mil (\$ 1.000,00) por mes, sin derecho a reclamar ningún otro tipo de bonificación ni aguinaldo, por no corresponder dado el carácter de esta relación contractual.
- Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Subdirección de Recursos Humanos, a sus efectos.
- <u>Art.3º.-</u> Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno y Ambiente.
- Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.